Convocatoria 2025 – Ayudas a Proyectos de Innovación de Grupos Operativos Supraautonómicos (AEI-Agri)

07/05/2025

Fecha de publicación
06/05/2025 - 00:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
04/06/2025 - 14:00

Entidad convocante: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)
Financiación: Cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y fondos nacionales

Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos innovadores en el ámbito agroalimentario y forestal que promuevan la sostenibilidad y productividad agrícola, mediante la cooperación de Grupos Operativos que actúen en al menos dos comunidades autónomas.

Ámbitos de actuación

Los proyectos deben abordar desafíos en áreas como:

- Producción vegetal y ganadera
- Industria agroalimentaria
- Regadíos
- Sector forestal
- Desarrollo rural

Beneficiarios

Los miembros de la agrupación deberán responder a uno de los siguientes perfiles (a, b o c) y tipos (a.1 al a.6, b.1 al b.7 o c.1 al c.4, respectivamente):

- a) El sector agroalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias y SAT (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6).
- b) El sector investigador y tecnológico: Universidades* (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7).
- c) Otras entidades: Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4).

*La UJA solo podrá participar como entidad contratada/subcontratada.

Presupuesto y financiación

- **Presupuesto total:** 46,52 millones de euros

El límite máximo de estas ayudas en ningún caso superará los 600.000 euros por agrupación beneficiaria y proyecto, para los proyectos en los que la innovación se oriente a los productos del anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de 500.000 euros en los casos restantes.

La ayuda tiene carácter de subvención directamente aplicable a los gastos que se indican en el artículo 9 del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, derivados de la preparación y ejecución del proyecto de innovación por parte del grupo operativo, y de la transferencia de conocimiento y divulgación de sus resultados.

- **Cofinanciación:** 80% FEADER y 20% fondos nacionales

- **Duración de los proyectos:** Hasta 3 años

Gastos elegibles

Se consideran elegibles los gastos relacionados con:

- Personal técnico y de gestión

- Adquisición de equipos y materiales

- Servicios externos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Actividades de difusión y transferencia de resultados

Evaluación

Los proyectos serán evaluados en función de:

- Innovación y relevancia del proyecto
- Viabilidad técnica y económica
- Impacto esperado en el sector
- Capacidad de colaboración entre los miembros del Grupo Operativo.

Contacto OTRI:
Correo electrónico: otri [arroba] ujaen [punto] es (otri[at]ujaen[dot]es)
Teléfono: +34 953 21 3462

Enlaces relacionados

- ?Web de la Convocatoria
- ??Plataforma telemática
- ?Jornada Informativa

Documentos relacionados

- Bases de la Convocatoria 2025
- Marco General 2025
- Buenas prácticas Solicitud 2025
- Anticipos
- Modelos de innovación
- Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo